

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

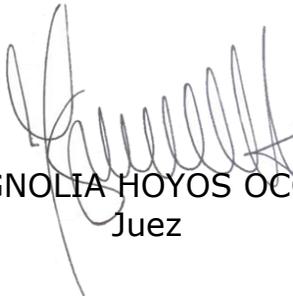
MEDIDA DE PROTECCIÓN
Rad. 1100131-10-027-2020-00105-00

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso proceder con el trámite de conversión solicitado por la Comisaria Dieciséis de Familia – Puente Aranda de Bogotá, de no ser porque se echa de menos la notificación en debida forma a CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ de la decisión proferida por este despacho el 10 de julio de 2020 (Fl. 152 y 153 c. digital 2), toda vez que no se evidencia la remisión de copia de la providencia respectiva (Fl 161 y 162 c. digital 2).

Así las cosas, se dispone la devolución de las diligencias a la Comisaría de origen, a fin de que se realicen en debida forma la notificación respectiva.

CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Kr